

000397

SECRETARIA GENERAL  
CARGO**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000589

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443 -2011-MDY**

Yura, 18 de noviembre del 2011

**VISTO:**

El informe N° 066-2011/ SGOP/GDUR-MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas, Informe N° 475-2011/GERENCIADESARROLLO URBANO RURAL/ RAME/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestaria N° 073-2011 GPPR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 168-2011-GAJ/MDY emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO LA CALERA".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las municipalidades distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 066-2011SGOP/GDUR-MDY e Informe N° 475-2011/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitidos por la Sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, ponen en conocimiento que efectuada la inspección realizada al Complejo Deportivo La Calera- Yura y dadas las condiciones en las cuales se encuentra se evidencia la necesidad de realizar mantenimiento a dicha infraestructura ello con el fin de mejorar las áreas de recreación en el distrito; por lo que se sugiere la ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta por el monto de S/. 37,797.80 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 Nuevos soles), ello de acuerdo con la ficha correspondiente; la misma que tiene como plazo de ejecución 15 días calendarios.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°073-2011-GPPR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante la cual otorga presupuesto hasta por el monto de S/. 37,797.80 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 Nuevos soles); siendo fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y participaciones; para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionado.

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, al Dictamen Legal N° 168-2011-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el "MANTENIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO LA CALERA", con un presupuesto de S/. 37, 797.80 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80 /100



000396

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

000588



Nuevos soles) conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe N° 066-2011/SGOP-GDUR-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO 2°:AUTORIZAR** la ejecución del "MANTENIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO LA CALERA", dentro del Presupuesto del ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/37,797.80 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 Nuevos soles).



**ARTICULO 3°:DISPONER**, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Obras Publicas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

